

ORDENANZA N° 3.024:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal del Departamento Capital, a disponer la transferencia a los ocupantes en condiciones legales, de que les sean transferidos los terrenos “t”, “r” y “s”, que componen la Manzana “452”, Sección “G” del Barrio Alunai, cuyas medidas, linderos y demás circunstancias que lo individualizan constan en el Plano aprobado por Disposición N° 13322 del 02/05/99, de la Dirección Provincial de Catastro.-

ARTICULO 2°.- La Confección de las Escrituras Traslativas de Dominio, estarán a cargo de Escribanía Municipal. Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar los gastos que se deriven de las mismas y recuperarlo conforme a la reglamentación que se dicte al efecto.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

p.s.

FIRMADO: Cjal CARLOS A. MACHICOTE – Vicepresidente 1° a/c de Presidencia.-

Sr. RENE M. TORRES – Secretario Deliberativo